

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1948

NUMERO=10.750

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 272 de 25 de Octubre; 284-Bis de 1º y 289 de 6 de Noviembre de 1948 por los cuales se hacen unos ascensos y nombramientos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1850 de 1º; 1852 y 1853 de 5; 1855 y 1856 de 8 de Noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 166, 147 y 168 de 9 de Noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Ramo Marina Mercante

Resolución N° 1865 de 27 de Octubre de 1948, por el cual se cancela definitivamente patente e inscripción.  
Resueltos Nos. 1860 y 1867 de 27 de Octubre de 1948, por los cuales se cancelan y expiden patentes.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 2246, 2247 y 2248 de 9 de Noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 2831 de 23 de Octubre de 1948, por la cual se resuelve un memorial.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 609 de 11 de Noviembre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.  
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 1051, 1052 y 1053 de 27 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 660 y 670 de 27 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y librada para Panamá

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

#### DECRETO NUMERO 272

(DE 25 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos de Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos en el Ramo de Correos de Telecomunicaciones, así:

Alfonso Jaramillo, Guarda-Línea de 6ª categoría en el trayecto de Atalaya a Ponuga, en reemplazo de Antonio Díaz G., quien renunció el cargo.

Celestino Velásquez, Guarda-Línea del trayecto de Tonosí al Espavé, en reemplazo del señor Lisandro Tapia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ricardo Torres, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Despacho Interior, en reemplazo del señor Luis G. Rodríguez.

Leonardo Eighton, Conductor de Correos de Bocas del Toro a Bastimentos, en reemplazo del señor Marcial Small, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

#### DECRETO NUMERO 284-BIS

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento en la Presidencia de la República.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes ascensos en el personal de la Presidencia de la República:

Gerardo Castillo B., se asciende a Asesor en reemplazo de José Jurado, quien ha sido ascendido.

Lorenzo Elías Chamizo, se asciende a Asesor en reemplazo de Gerardo Castillo B., quien ha sido ascendido.

Artículo segundo: Se nombra a Eduardo Tejada, Cartero de la Presidencia de la República, en reemplazo de Elías Chamizo, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

#### DECRETO NUMERO 289

(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de la Policía Secreta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Gilberto Barría, a Inspector de la Policía Secreta Na-

# **GACETA OFICIAL** ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA  
Teléfono 2410-J.

OFICINA:  
Barrera de Barrera.—Tel. 2647 y  
2406-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:  
Imprenta Nacional.—Barrera  
de Barrera.

## ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

### SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

### TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

cional, en reemplazo de Luis Roberto Levy, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. CRESPO.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 1350

(DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Miró Guardia, Consejero Comercial de la Embajada de Panamá en los Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Julio E. Heurtematte.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

#### DECRETO NUMERO 1352

(DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Méndez Jr., Cónsul General honorario de Pana-

má en Santiago, República de Chile, en reemplazo del señor Eduardo Alfaro Hawes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

#### DECRETO NUMERO 1353

(DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Julio Valencia, Primer Secretario ad honorem de la Embajada de Panamá en Venezuela.

Artículo segundo: Nómbrase al señor José Antonio Ruiz, Adjunto ad honorem a la Embajada de Panamá en Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

#### DECRETO NUMERO 1355

(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gilberto Orillac, Primer Secretario de la Embajada de Panamá en Chile, y se le adscriben funciones de Encargado de Negocios a. i. en reemplazo de la señora Teresa López de Vallarino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

#### DECRETO NUMERO 1356

(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto

Azrak, Cónsul ad honorem de Panamá en Lyon, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

plazo del señor Fernando Credidio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 166  
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)  
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Amable Velasco, Inspector de 4ª categoría en la Dirección de Vigilancia de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Diomedes Castro, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 167  
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)  
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Santiago Ulate, Inspector de Aduana de 4ª categoría, en reemplazo de José Manuel Olmos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 168  
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)  
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Long, Portero del Almacén del Gobierno en reem-

### CANCELASE DEFINITIVAMENTE PATENTE E INSCRIPCION

#### RESUELTO NUMERO 1865

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1865.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, mediante Resolución de 19 de Marzo de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Tasajera", por haber sido transferida al Registro y Bandera de Venezuela;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Tasajera" de propiedad de la Panama Transport Company;

Se declara cancelada asimismo la Patente Permanente de Navegación de esta nave cuyos detalles y características se expresan a continuación:

*Tasajera*: Patente Permanente de Navegación 1731 de 24 de Junio de 1946 inscrita al Tomo 145, Folio 210 y Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, de 2161 Toneladas netas y 3676 Toneladas brutas, construida en el año de 1938 por Furness Shipbuilding Co., Ltd. de Reverton Hill-on Tees, Inglaterra.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,  
Humberto Ballesteras.

### CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

#### RESOLUCION NUMERO 1866

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Re-

suelto número 1866.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de Octubre de 1948.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Sócrates" de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la "Sociedad Industrial Marítima Financiera Ariona Panamá, S. A." y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Sócrates", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación número 1858 de 28 de Diciembre de 1946, inscrita al Tomo 154, Folio 78 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave Sócrates, antes de propiedad de Constantino Konialidis;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave denominada "Sócrates", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora, a la "Sociedad Industrial Marítima Financiera Ariona Panamá, S. A."

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Ballestas.*

RESUELTO, NUMERO 1867

*Departamento de Panamá*—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—*Sección Conservadora de Naves*—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de Octubre de 1948.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Tornado", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Sociedad Isthmian Constructors Inc., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave Tornado por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación número 2232-48 de 8 de Junio de 1948, inscrita al Tomo 176, Folio 384 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Tornado" antes de propiedad de Robert O. Wall.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave denominada Tornado, una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo

número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Sociedad Isthmian Constructors Inc.  
Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Ballestas.*

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2246  
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Aristides Núñez, Contador de la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de la señorita Dora Quintero C., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

DECRETO NUMERO 2247  
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se nombra Directores con grado a su cargo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luis H. Pedreschi y a Rosa L. de Luque. Directores con grado a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

DECRETO NUMERO 2248  
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Profesional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Gustavo Ceño. Empleado de Cocina con derecho a sueldo a partir del 15 de los corrientes, en reemplazo de Domitiano Escudero, quien pasó a ocupar otro puesto.

Artículo segundo: Nómbrase a Dimas A. Cerrud, Empleado de Aseo con derecho a sueldo a partir del 18 de los corrientes, en reemplazo de Cornelio Bernal, quien renunció el cargo.

Artículo tercero: Nómbrase a Diomedes Vargas, Empleado de Aseo con derecho a sueldo a partir del 19 de los corrientes, en reemplazo de Augusto Chanis, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

de Cordovez, Oficial de 1ª categoría en la División de Economía Agrícola, Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, en reemplazo de la señorita Carmen Harrison, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

## RESUELVESE UN MEMORIAL

### RESOLUCION NUMERO 2831

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2831.—Panamá, 23 de Octubre de 1948.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor José J. Araúz, solicita se le nombre Maestro Supernumerario por encontrarse incapacitado para el servicio;

Que el informe de la junta de médicos designada por el Director Médico del Hospital Santo Tomás, establece que el señor Araúz no presenta síntomas de enfermedad que lo incapacite para prestar sus servicios en el Ramo de Educación;

#### RESUELVE:

Infórmese al señor José J. Araúz, que, de conformidad con el informe de la Junta de médicos nombrada para examinarlo, no se le puede nombrar Maestro Supernumerario porque no está incapacitado física o mentalmente para el ejercicio del cargo.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 609  
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, :

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Clara

## SOLICITUDES

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Wessex Aircraft Engineering Company Limited, de Middle Woodford, Salisbury, Wiltshire, Inglaterra, manufactureros, británicos, por medio de su apoderado que suscribe, y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica, de que son dueños; que emplea para distinguir y amparar: fumigantes, fungicidas, germicidas, larvicidas, parasitarias, desinfectantes, preparaciones para matar malas yerbas, preparaciones para destruir y alejar insectos, gusanos, pestes análogas y preparaciones incluídas para destruir contra enfermedades. La marca que se desea registrar, consiste en una etiqueta blanca, rectangular con la palabra característica,

## FUMITE

exactamente igual a la etiqueta que adjuntamos. Esta marca se ha venido usando desde el 23 de Mayo de 1947; y será usada en el comercio internacional y en Panamá inmediatamente. Se aplica, fija o imprime, sobre los artículos que distingue, en forma de etiquetas o gravándola.

Acompañamos: Poder, con declaración jurada, derechos pagados, elisé, seis (6) etiquetas y copia legal del certificado de la marca, Panamá, 30 de Octubre de 1948.

*José A. Mendieta F.*  
Céd. 47-2184

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

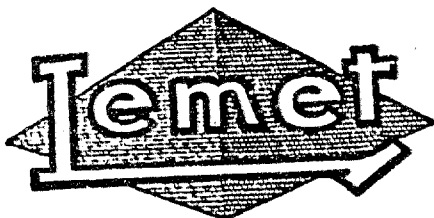
El Secretario de Comercio,

*Clarence Boyd.*

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

N. V. Boometal, compañía limitada, organizada y existente bajo las leyes del Reino de los Países Bajos y establecida en Emmastraat 21, Hilversum, Holanda, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica, de que es dueña; que emplea para distinguir y amparar; preparaciones cosméticas, perfumería, preparaciones químicas para propósitos de cosmética, preparaciones para la limpieza y cuidado de la boca, dientes y dientes artificiales, jabones. La marca que se desea registrar consiste en una etiqueta rectangular blanca, con una pirámide; y la palabra característica



exactamente igual a las etiquetas adjuntas. Esta marca se ha venido usando en Holanda desde el 16 de Octubre de 1945 y será usada en el comercio internacional y en Panamá oportunamente. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue en forma de etiqueta o envolturas.

Se acompaña: Poder, declaración jurada, derechos pagados en Holanda, copia del certificado de la marca en Holanda.

Panamá, 30 de Octubre de 1948.

José A. Mendieta F.  
Céd. 47-2184

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Clarence Boyd.

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Establecimientos Moro, S. A., de Málaga, España, de una marca de fábrica consistente en la palabra

**IDEAL**

para distinguir aceites y productos alimenticios, exceptuando sardinas en conservas.

La marca se usa en España desde el 7 de Octubre de 1944 y será usada próximamente en Panamá. Se muestra en cualquier tamaño, color o tipo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder; la declaración; certificado del registro de origen; comprobante de pago del impuesto; seis diseños.

Panamá, 27 de Agosto de 1948.

E. Jaramillo Avilés.  
Cédula N° 11-10428

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Clarence Boyd.

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Pierce's Proprietaries Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en Buffalo, New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la denominación

**FAVOREN**

para distinguir: preparaciones con propiedades diuréticas, laxativas, tónicas y sedativas, indicadas en y para el tratamiento de clorosis, constipado, desórdenes funcionales e irregularidades de la menstruación, y cualesquiera otros desórdenes físicos y condiciones patológicas, para el tratamiento de los cuales sea necesario o aconsejable la aplicación o uso de cántaricos, diuréticos, laxativos, purgantes, tónicos para el sistema, tónicos uterinos y sedativos.

La marca se usa en Estados Unidos desde el 2 de Julio de 1946, y será usada próximamente en Panamá. Se muestra en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 19 de Noviembre de 1948.

E. Jaramillo Avilés.  
Cédula N° 11-10428

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Clarence Boyd.



## PATENTE DE INVENCION

## SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Eric Delvalle, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal N° 47-2987, por medio del presente vengo a solicitarle se me expida una patente de invención por el término de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de la presente solicitud con todos los derechos para su fabricación, venta, ejercicio y explotación de una silla que se describe a continuación. La invención consiste en una silla plegadiza mejorada para ser usada sobre objetos tales como bancas sin respaldares, todo según explicación adjunta.

Se acompaña: a) Comprobante del pago del impuesto y de gastos de publicación; b) Explicación completa del objeto cuya patente de invención se solicita; y c) diseños del objeto en duplicado.

Panamá, Octubre 23 de 1948.

Eric Delvalle.  
Céd. N° 47-2987

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
Clarence Boyd.

## REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

## RESUELTO NUMERO 3250

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3250.—Panamá, enero 8 de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad de responsabilidad limitada Societe Civile Des Marques Guillon, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Chateau-du-Loir, (Sarta), Francia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Productos farmacéuticos".

Que la marca consiste en una etiqueta que lleva en la parte superior la inscripción Sirop-Du Docteur Manceau; a continuación hacia ambos lados se encuentra la representación de dos medallas dentro de un espacio formado por líneas de forma irregular, y las siguientes palabras: "Bruxelles — Gand — Turin — Nancy"; y entre

estos dos dibujos se destacan unas ramas con sus hojas y la palabra "Aux", y dentro de una franja que semeja una cinta se lee: "Pommes de Reinette". Queda un espacio en blanco reservado para inscripciones en todos los idiomas, relativas a la composición, propiedad, modo de emplear el producto; y en la parte inferior de la etiqueta hacia el lado izquierdo se lee: "Barbot & Gallon, A Tours", y hacia la derecha la advertencia "Exiger la Signature" y el facsímil Guillon A.: y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

## RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad de responsabilidad limitada Societe Civile Des Marques Guillon, domiciliada en Chateau-du-Loir, (Sarta), Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,  
Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2136.

## CERTIFICADO NUMERO 2136

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de enero de 1948. Caduca: 8 de enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3250, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de responsabilidad limitada Societe Civile Des Marques Guillon, de Chateau-du-Loir, (Sarta), Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Productos farmacéuticos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 8 de agosto de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10387 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1° de septiembre de 1947.

Panamá, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,  
Alfredo Alemán Jr.

## DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta que lleva en la parte superior la inscripción Sirop-Du

**AVISO OFICIAL**

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/100.00 a B/500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 84 de 1942, de conformidad con lo preceptuando por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,  
Director de la Sección de Comercio

Docteur Manceau; a continuación hacia ambos lados se encuentra la representación de dos medallas dentro de un espacio formado por líneas de forma irregular, y las siguientes palabras: "Bruxelles—Gand—Turin—Nancy"; y entre estos dos dibujos se destacan unas ramas con sus hojas y la palabra "Aux", y dentro de una franja que semeja una cinta se lee: "Pommes de Reimette". Queda un espacio en blanco reservado para inscripciones en todos los idiomas, relativas a la composición, propiedad, modo de emplear el producto; y en la parte inferior de la etiqueta hacia el lado izquierdo se lee: "Barbot & Gallon, A. Tours", y hacia la derecha la advertencia "Exiger la Signature" y el facsímil Guillon A.

**RESUELTO NUMERO 3251**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3251.—Panamá, 8 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima Parfumerie Roger Et Gallet, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en París, Francia ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Agua de colonia, y otros productos de perfumería y jabonería";

Que la marca consiste en una etiqueta de forma irregular con orlas doradas, dividida en tres secciones; en la parte superior de la sección central lleva tres escudos en colores y a continuación las leyendas siguientes en distintas líneas: "Eau de Cologne de Jean Marie Farina - Roger & Gallet - Successeurs - Grand Prix

- Exposition Universelle Paris 1889 - Hors Concours - Exposition Universelle Paris 1900- Maisson Fondée a Paris en 1806 - Paris - Voir le Prospectus - Joint Au Flacon."; y sobre el escrito anterior y en letras rojas se lee: Extra-vieille, y la firma de Jean Marie Farina. Las secciones laterales de la etiqueta contienen leyendas en francés alusivas al producto y sus fabricantes. Esta etiqueta se hace en todas dimensiones y se aplica o fija a los recipientes que contienen los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

**RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Parfumerie Roger Et Gallet, domiciliada en París, Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2137.

**CERTIFICADO NUMERO 2137**

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de Enero de 1948.—Cada: 8 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

**HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3251, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Parfumerie Roger Et Gallet, domiciliada en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Agua de colonia, y otros productos de perfumería y jabonería", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 8 de Agosto de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10387 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1º de Septiembre de 1947.

Panamá, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en una etiqueta de forma irregular con orlas doradas, dividida en



tres secciones; en la parte superior de la sección central lleva tres escudos en colores y a continuación las leyendas siguientes en distintas líneas: "Eau de Cologne de Jean Marie Farina - Roger & Gallet - Successeurs - Grand Prix - Exposition Universelle Paris 1889 - Hors Concours - Exposition Universelle Paris 1900 - Maison Fondée a Paris en 1806 - Paris - Voir le Prospectus - Joint Au Flacon."; y sobre el escrito anterior y en letras rojas se lee: Extra-Vieille, y la firma de Jean Marie Farina. Las secciones laterales de la etiqueta contienen leyendas en francés alusivas al producto y sus fabricantes. Esta etiqueta se hace en todas dimensiones y se aplica a los recipientes que contienen los productos.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1051  
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan B. Tapia U., Superintendente de la Sección "D" (Aguadulce) de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Ascanio Quintero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,  
SERGIO GONZALEZ R.

DECRETO NUMERO 1052  
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José Antonio González, Director de la Sección de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor José Gabriel Velásquez.

Artículo 2º Se nombra al señor Ismael Garibaldo Jr., Sub-Jefe de Materiales y Compras, en reemplazo del señor Carlos Hugues.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,  
SERGIO GONZALEZ R.

DECRETO NUMERO 1053  
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Estela Yip, Ayudante Oficinista al servicio de la Sección de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de la señorita Diana Abad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,  
SERGIO GONZALEZ R.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 660  
(DE 27 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Instituto del Niño, Departamento de Previsión Social.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Adelaida de Bohorquez, como Archivera en el Instituto del Niño, en reemplazo de la señora Gilma D. de González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a la señora Albertina Icaza de Ortega, como Estenógrafa de 2ª categoría al servicio del Instituto del Niño, en reemplazo de la señorita Dalila B. Calderón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 670  
(DE 27 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Daniel Raúl Polo, como Inspector de Trabajo en la

Provincia de Herrera, en reemplazo del señor Leopoldo Arosemena Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto para los efectos fiscales tiene vigencia desde el 1º del mes próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 2 de Marzo de 1948.

As. 3730. Escritura N° 27 de 22 de Enero de 1948, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan Tejedor y otros, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Ocu, Prov. de Herrera.

As. 3731. Escritura N° 16 de 17 de Enero de 1948, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual la nación vende a Teresa Arrocha de Ugarte, un lote de terreno ubicado en el Distrito de La Pintada.

As. 3732. Escritura N° 327 de Febrero 23 de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un documento de "Compañía Bartlett, S. A."

As. 3733. Escritura N° 328 de Febrero 23 de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un documento de "Compañía Bartlett, S. A."

As. 3734. Escritura N° 356 de 10 de Febrero de 1948, otorgada por el Consol General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan unas Actas de la "Atlantic Maritime Company Inc."

As. 3735. Escritura N° 410 de 28 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá por la cual las señoras Ana Teresa Sosa de Arosemena y Dolores Sosa de Paredes venden a la señora Dolores de Paredes Sosa De Boyd, la parte que les corresponde en las fincas 1665 y 1666 situadas en esta ciudad.

As. 3736. Escritura N° 33 de 7 de Febrero de 1947, de la Notaría del Circuito de Chitré, por la cual la señora Claudia Santamaría de Pérez, declara mejoras hechas a una finca urbana de su propiedad, ubicada en Chitré.

As. 3737. Escritura N° 203 de Enero 31 de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 5 de Diciembre de 1947, por la sociedad llamada "Fa Yen" en que nombra nueva Junta Directiva para el periodo 1948.

As. 3738. Escritura N° 1253, de Noviembre 11 de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación, segrega un lote de terreno de una finca situada en este Distrito, declara mejoras sobre el lote segregado y lo vende al señor Julio Leopoldo Karus, y éste constituye hipoteca y antieresis a favor del Banco.

As. 3739. Escritura N° 67 de 25 de Febrero de 1948, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno al señor Otto Samuel Alvarez, quien a su vez lo vende al señor Rafael Fuentes.

As. 3740. Escritura N° 38, de 25 de Febrero de 1948, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el señor Julio Sierra Muñoz, traspasa a título de venta,

a la señora Clementina Rodríguez de Sierra una finca de su propiedad, ubicada en la Provincia de Veraguas.

As. 3741. Escritura N° 75, de 13 de Agosto de 1928, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago, vende a Julio Sierra M. tres lotes de terreno, ubicados en el área de la ciudad.

As. 3742. Escritura N° 40 de 26 de Febrero de 1948, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la escritura entrada en el tomo 37, bajo asiento 3741.

As. 3743. Escritura N° 388 de 28 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Ricardo Miró, S. A., cancela unos gravámenes al señor Zoilo Oviedo, quien declara la construcción de unas mejoras, y celebra con la "Compañía Fiduciaria de Panamá S. A." un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.

As. 3744. Escritura N° 235, de 2 de marzo de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el señor Sabas Abad Villegas, vende a los esposos Edward Joseph Friederich y Alyce Margaret Friederich, un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 3745. Patente Industrial de Primera Clase, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, el día 20 de Febrero de 1948, extendida a favor de Ferrari y Walton Cia. Ltd., distinguida con el número 333, domiciliada en Colón.

As. 3746. Escritura N° 358, de 25 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual José Angel Noriega Coronado, vende un globo de terreno a la señora María Paredes de Guizado.

As. 3747. Patente Comercial de Segunda Clase, de 18 de Febrero de 1948, expedida por el Ministerio de Agricultura y comercio, a favor de Mouynes y Terán, Cia. Ltda., domiciliada en Calle 168 N° 10096 de Colón, distinguida con el número 7796.

As. 3748. Escritura N° 13 de 24 de Febrero de 1948, otorgada en la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce, vende a título de plena propiedad por compra, a la señora Juana Aizpúa, un globo de terreno ubicado en el área de esta población.

As. 3749. Escritura N° 392, de 2 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad "C. O. Mason, S. A.", y un extracto de la autorización de garantía dada a Wilson & Co Inc. de Chicago, Illinois, dada por la misma.

As. 3750. Escritura N° 2712, de 29 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la señora Otilda Rivadeneira de Arana, declara la construcción de una casa y la demolición de otra.

As. 3751. Escritura N° 261 de 20 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chitré, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 5324, del tomo treinta y cinco del Diario.

As. 3752. Escritura N° 284, de 24 de Noviembre de 1947, otorgada en la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Salvador Carvajal Arjona, vende a Ana María Carvajal de Quintero, y Josefina Mitre viuda de Carvajal, un lote de terreno denominado "La Piedra" y "Caracucha", situado en el distrito de Pesé Provincia de Herrera.

As. 3753. Escritura N° 203, de 30 de Octubre de 1947, otorgada en la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Salvador Carvajal Arjona, vende a Ana María Carvajal de Quintero y José Mercedes Carvajal, un lote de terreno de su finca denominada "Potaguilla", ubicada en la jurisdicción de Parita.

As. 3754. Escritura N° 356, de 25 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Tomás Herrera Chanis, vende una finca de su propiedad situada en Las Tablas, Provincia de Los Santos a Guillermo de Jesús Broce.

El Registrador General.

ROMERO HERRERA V.

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1948, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,  
Ingeniero Jefe de la Sec. de  
Caminos, Calles y Muelles.

## AVISO

Por este medio se notifica a todas las personas que se encuentran en mora con el Fisco Nacional en el pago de las cuotas de lotes en las diferentes parcelaciones, que se les concede un plazo improrrogable de 30 días, contados desde la fecha, para que hagan los abonos correspondientes.

Vencido este término se procederá a la rescisión de los contratos por medio de los cuales se adjudicaron dichos lotes, de conformidad con los Decretos que reglamentan estas adjudicaciones.

Panamá, 11 de Noviembre de 1948.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
Humberto Ballentás.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión testada de José María Aizpurúa, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto No 1017.—David, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarentiocho.

Vistos: . . . . .

Considera, pues, el tribunal que es el caso de proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1617 del Código Judicial, y en tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida fue José María Aizpurúa Castillo, desde el día diez (10) de octubre del año en curso, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos universales su esposa Teresa Vargas de Aizpurúa; sus hijos José María Aizpurúa Jr., Nicomedes, Manuel, Bolívar, Osvaldo y Salvador Aizpurúa, Elisa Aizpurúa de Méndez y Hermelinda Aizpurúa de Morales y su nieto Nelson Javier Aizpurúa.

Que además de heredera, es legataria la cónyuge sobreviviente Teresa Vargas de Aizpurúa;

Que son Albaceas testamentarios los señores José María Aizpurúa Jr. y Bolívar Aizpurúa, en los términos mencionados en el testamento.

De consiguiente, se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1618 ibidem.

Hágase comparecer a los Albaceas nombrados para que tomen posesión del cargo.—Cópiese y notifiquese.—(Fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito.—Dora Goff, Sra."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 5 de Noviembre de 1948.

El Juez 1º del Circuito,

A. CANDANEDO,  
Dora Goff,  
Secretaria.

L. 5532

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Carmen Bonilla de Ferguson, cuya residencia actual se desconoce para que se presente a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Osman Ferguson.

Se advierte a la demandada Carmen Bonilla de Ferguson, que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto, no comparece, se le nombrará por el tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días conforme lo dispone el artículo 472 del Código Judicial.

David, 27 de agosto de 1948.

El Juez 1º del Circuito,

A. CANDANEDO,  
Dora Goff,  
Secretaria.

L. 5540

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan de la Rosa Sanvela, varón, mayor, casado, agricultor, vecino del Corregimiento de Patuca, en el Distrito de Parita, y cédulado 30-180, en escrito de fecha 29 de Octubre del presente año, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad en compra, sobre un globo de terreno denominado "Los Asientos de los Ríos", ubicada en el Distrito de Parita, de una superficie total de sesenta y nueve hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (69 Hts. 8.100 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino La Concepción a Patuca; Sur, terrenos de Miguel Mitre, Antonio Poveda y Víctor Hernández; Este, terrenos de Calixto Meléndez y Rogelio Poveda; Oeste, terreno de Cenobio Agrazal.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia se le dá al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico local, si lo hubiere.

Chitré, Noviembre 5 de 1948.

El Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,

JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. ad-int.,

Melina Quinzada Jr.

L. 1343

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita, llama y emplaza al sindicado Imael Ovalle, varón, de veinte años de edad, soltero, agricultor, natural de Antón, cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se presente a esta Fiscalía a responder por el delito mencionado. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicando se considerará este hecho como una rebeldía que le aparejará las consecuencias legales del caso.

Como se ha decretado la detención del emplazado se excita a las autoridades de la República para que lo capturen y lo pongan a órdenes de la Fiscalía.

Dado en Penonomé, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Cuarta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Rosenda García, panameña, de 16 años de edad, casada, vecina de esta ciudad en el mes de julio de 1946; a Ana de Zeledón, natural de Costa Rica, de 42 años de edad, cedulada bajo el número 3-8669, blanca, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de julio de 1946; y a Luisa Peña, colombiana, trigueña, mayor de edad, con tarjeta de tránsito de permiso de entrada N° 482, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Febrero de 1947, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a ser notificadas de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "encubrimiento en hurto". La parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, CONDENA a Fermín Manuel Facio, panameño, trigueño, de 18 años de edad, sin oficio, con residencia en Silver City Zona del Canal, casa 6151, cuarto 2, a sufrir la pena de un mes de reclusión, al pago de la multa de diez balboas al Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales. CONDENA, asimismo a Rosenda García, panameña, de diez y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad;

A Ana de Zeledón, natural de Costa Rica, casada, cedulada bajo el número 3-8669, de 42 años de edad, blanca y de oficios domésticos;

A Luisa Peña, colombiana, trigueña, mayor de edad, con tarjeta de tránsito de permiso de entrada N° 482, soltera, de oficios domésticos; a sufrir la pena principal de un mes de reclusión y al pago de diez balboas (B/. 10.00) a favor del Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2157, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43, 56, 60, artículo 370 del Código Penal en relación con el 371 de la misma ley.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—J. J. Ramírez, Secretario.

Se advierte a las reos García, Ana de Zeledón y Luisa Peña, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se les tendrá como legalmente notificadas de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría.

ría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal CHIGA, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento el primero de septiembre del año en curso y providencia de fecha 25 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al encausado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco veces consecutivas.—(Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Gertrudis Rentería, panameña, de 22 años de edad, sin cédula de identidad personal, soltera, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de abril del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo". La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, "Abre causa criminal" contra Gertrudis Rentería, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, y vecina de esta ciudad, por el delito de "contagio venéreo", que especifica la Ley 56 de 1939 y decreta su inmediata detención al tenor de lo dispuesto en el artículo 2001 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte a la encausada Rentería, que si dentro del

término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Rentería el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Rentería, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Gladys Homes Reid Brown, cubana de 24 años de edad, soltera, modista, vecina de esta ciudad en el mes de abril del año en curso, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "falsedad de escrito".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra, dice así, en su parte resolutive:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Gladys Homes Reid Brown, cubana, de 24 años de edad, soltera, modista, vecina de esta ciudad, con residencia entre calles 13 y 14, Avenida Amador Guerrero, casa N° 13-212, cuarto 20, alto, y color negro, por el delito de "falsedad", que tipifica el Título IX, Capítulo III del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a la procesada Brown, que si dentro del término señalado no compareciere a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Brown, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el art. 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la procesada Brown, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

(Cuarta publicación)

José J. Ramírez.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Blanca Coronel, colombiana, trigueña, de 42 años de edad, de oficios domésticos, casada, vecina de esta ciudad en el mes de mayo del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "soborno".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Blanca Coronel, colombiana, trigueña, de 42 años de edad, de oficios domésticos, soltera y vecina de esta ciudad, por el delito de "tentativa de soborno", que tipifica el Título VI, Capítulo III, del Libro II del Código Penal, en relación con el Título V de la misma exerta y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a la procesada Coronel, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Coronel el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Coronel, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Generoso Avila Espada, panameño, de 30 años de edad, casado, mecánico, portador de la cédula de identidad personal número 13-226, vecino de esta ciudad en el mes de enero del año en curso, y a Benjamin Humphrey, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Falsedad".

El auto encausatorio, dictado por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En esa virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc, encargado, administrando justi-

cia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, "Abre Causa Criminal" contra Genoroso Avila Espada, panameño, de 30 años de edad, casado, mecánico, vecino de esta ciudad, con cédula número 13.236, y moreno y contra Benjamín Humphrey, de generales desconocidas en aytos, por infracción del Título IX, Capítulo III, Libro II del Código Penal o sea por el delito de "Falsedad", y decreta la detención de los mismos.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—Ricardo M. Bula, Secretario Int.

Se advierte a los procesados Avila Espada y Humphrey, que si dentro del término estipulado no comparecieron al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se les tendrá como legalmente notificados del mismo, y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra en el momento de dictar sentencia y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los procesados, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó al sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alberto Lemones (a) Limonio, panameño, de 26 años de edad, casado, moreno, vecino de esta ciudad en el mes de mayo del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión, uso y tráfico ilícito de drogas heroínas".

El auto encausatorio dictado en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en su parte resolutive, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, julio veintiséis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en Sala de Decisión, en desacuerdo con el Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el sobreseimiento provisional consultado. Ley, REVOCA el sobreseimiento provisional consultado. e incluye en el enjuiciamiento dictado contra Juan de la Cruz Pérez (a) Chita, a Guillermo Lemos, de 21 años de edad, soltero y pintor; a Luis Alfonso Williams, de 24 años de edad, mecánico, y con cédula de identidad personal número que desconoce por no haberla presentado cuando fue indagatorio; y a Alberto Lemones (a) Limonio o Demonio, de 26 años de edad, constancia de haber solicitado cédula de identidad personal, todos panameños, y vecinos de la ciudad de Colón, como infractores de la Ley 39 de 1941 que erige en delito la posesión, uso y tráfico ilícito de drogas heroínas, y les decreta detención preventiva.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco.—Carlos Guevara.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Se advierte al procesado Lemones, que si dentro del término señalado, no compareciere al Tribunal a no-

tificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere, a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó al sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, en la Gaceta Oficial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

En virtud de lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la solicitud del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, a sufrir la pena principal de ocho meses de reclusión que cumplirá en el lugar que le designe el Órgano Ejecutivo por conducto de su Órgano regular y a la accesoria por conducto de su Órgano procesales, como reo del delito de hurto cometido en perjuicio de Julián A. Calcedo. Fundamentos de Derecho: artículos 17, 18, 36, 37, 75, 350 y 352, letra a) del Código Penal y 2034, 2152, 2153, 2178, 2210, 2221, 2228, y 2231 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase déjese copia y consúltese con el Superior respectivo. (Fdos.) Armando Ocaña V.—Enrique A. Morales, por el Secretario.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Camilo B. Gutiérrez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Camilo B. Gutiérrez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Cuarta publicación)



## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de noviembre de 1948.

## CUADRO NUMERO 585 DE 8 DE MAYO DE 1948

|                                                                                                                                                                                                                                                                |       |                                                                                                                                             |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Luis Felipe Pérez, artículos de hierro esmal-<br>tado para cocina, 63 bultos por vapor Cristó-<br>bal de Nueva York por . . . . .                                                                                                                              | 401   | bultos por vapor Coastal Nomand de San<br>Francisco por . . . . .                                                                           | 2.502 |
| John de Haseth Inc., toallas, abrigos, cha-<br>lecos, gorras, camisas etc. 4 bultos por vapor<br>Ancón de Nueva York por . . . . .                                                                                                                             | 618   | Guardia y Co., máquinas lavadoras Leo-<br>nard, 15 bultos por vapor Santa Isabel de<br>Nueva York por . . . . .                             | 1.323 |
| Rockna, Carlos A. Muller, estufas de gas<br>y su repuesto etc. 17 bultos por vapor Cris-<br>tóbal de Nueva York por . . . . .                                                                                                                                  | 2.324 | Clay Products Co. Inc., balineras para ele-<br>vadores de baldes etc. 2 bultos por vapor<br>Cristóbal de Nueva York por . . . . .           | 397   |
| Carlos A. Gibbs, mantadril de torno, 1 bul-<br>to por vapor Cape Avinof de Nueva York<br>por . . . . .                                                                                                                                                         | 51    | H. R. Knapp S. A., tinas de baño de hie-<br>rro; lavados de loza; etc. 1 bulto por vapor<br>Cape Avinof de Nueva York por . . . . .         | 764   |
| Guardia y Co., incubadoras de pollos, 5 bul-<br>tos por vapor Cristóbal de Nueva York por<br>The Panama American Pub. Co., aleaciones<br>de plomo y antimonia tip, imp. 14 bultos por<br>vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .                         | 268   | Miró y Guardia Co., linoleos, 5 bultos por<br>vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .                                                   | 183   |
| Cardoze y Lindo S. A., motores eléctricos,<br>2 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva<br>York por . . . . .                                                                                                                                                    | 1.715 | Miró y Guardia Co. Ltda., lámparas fluores-<br>centes, 2 bultos por vapor Cristóbal de Nuc-<br>va York por . . . . .                        | 122   |
| Enrique Halphen y Co., linternas de hie-<br>rro estañado y vidrio; etc. 1 bulto por vapor<br>Santa Catalina de Nueva York por . . . . .                                                                                                                        | 456   | Embajada Americana, automóviles Chevro-<br>let motor N° FAM-2012, 1 bulto por vapor<br>Ancón de Nueva York por . . . . .                    | 1.725 |
| Aristides Romero, baldes de hierro; palan-<br>ganas de hierro esmaltado, 1 bulto por vapor<br>Cristóbal de Nueva York por . . . . .                                                                                                                            | 149   | Embajada Americana, efectos personales,<br>3 bultos por vapor Leriga de Habana por . . . . .                                                | 125   |
| Senciliff Acres, hierro usado, 1 bulto de<br>Zona del Canal por . . . . .                                                                                                                                                                                      | 574   | Embajada Americana, almohadas; cámaras<br>fotográficas; etc. 8 bultos por vapor Cape<br>Cumberland de Nueva York por . . . . .              | 219   |
| Pan Amer. Orange Crush Co., cebollas, 300<br>bultos por vapor Sta. Catalina de Valparaíso<br>por . . . . .                                                                                                                                                     | 100   | Federico Palm, caballos de cuero medianos<br>y chicos; etc. 2 bultos por vapor Chene de<br>Guayaquil por . . . . .                          | 97    |
| Fábrica de Calzado La Central, cordones<br>alg. hebillas acero para calzado, 3 bultos por<br>vapor Cape Cumberland de Nueva York por<br>Fábrica de Calzado La Central, tacones de<br>madera, 2 bultos por vapor Cape Cumberland<br>de Nueva York por . . . . . | 693   | Clay Products Co. Inc., óxido de estaño, 2<br>bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York<br>por . . . . .                                   | 146   |
| Ministerio de Trabajo, frascos de vidrio<br>ordinario, 50 bultos por vapor Cape Avinof<br>de Nueva York por . . . . .                                                                                                                                          | 326   | Amado y Co., papel de lija; tela de esmeril;<br>etc. 15 bultos por vapor Panamá de Nueva<br>York por . . . . .                              | 417   |
| Ministerio de Agricultura, insecticida dil.<br>17 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York<br>por . . . . .                                                                                                                                                     | 181   | Santiago A. Cajar, máquina para estam-<br>par; accesorios p. imp. 1 bulto por vapor Cris-<br>tóbal de Nueva York por . . . . .              | 253   |
| Minist. Trabajo Prev. Soc. Salud, aplicado-<br>res y depresores de lengua, 14 bultos por va-<br>por Coastal Conquerer de Nueva York por . . . . .                                                                                                              | 137   | Cia. de Productos de Arcilla C. Prod., colo-<br>rante turquesa para vidrio, 2 bultos por va-<br>por Cape Avinof de Nueva York por . . . . . | 142   |
| Ricardo García, Almacén Gobierno, sulfat-<br>iazine, hydroxide aluminio etc. 1 bulto por<br>vapor Cape Cumberland de Nueva York por<br>Ministerio de Hacienda y Tesoro, papel tim-<br>brado, 2 bultos por vapor Cristóbal de Nueva<br>York por . . . . .       | 1.147 | Productos Alimenticios Pascual, manteca<br>vegetal, 8 bultos por vapor Cape Cod de Nue-<br>va York por . . . . .                            | 917   |
| Secc. Mat. Comp. Salubridad, dextrosa, a-<br>gua destilada, antitoxina etc. 88 bultos por va-<br>por Brest de San Francisco por . . . . .                                                                                                                      | 162   | Octavio Valencia, lámparas eléctricas fluo-<br>rescentes, 2 bultos por vapor Ancón de Nueva<br>York por . . . . .                           | 293   |
| Inc. Alberto Blesh, tejidos de seda artifi-<br>cial, 1 bulto por vapor Cape Avinof de Nueva<br>York por . . . . .                                                                                                                                              | 863   | Constantino D. Calenkeris, uvas frescas,<br>99 bultos por vapor Santa Margarita de Val-<br>paraíso por . . . . .                            | 562   |
| Cia. Alfaro S. A., desgranadoras de maíz,<br>4 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva<br>York por . . . . .                                                                                                                                                     | 498   | Fábrica de Hielo Estripenaut, amoníaco anhi-<br>dro, 12 bultos por vapor Cape Ann de Nue-<br>va York por . . . . .                          | 378   |
| Mizuchi y Zardón Ltda., alcachofas con-<br>servadas; alpiste en pag. etc. 2 bultos por va-<br>por Coastal Nomand de San Francisco por . . . . .                                                                                                                | 2.992 | Louis Roquebert, jarabe hipofósforo comp.<br>etc. 2 bultos por vapor Ancón de Nueva York<br>por . . . . .                                   | 107   |
| Cia. Kito Chen S. A., leche evaporada, 40                                                                                                                                                                                                                      | 754   | Cia. Comercial del Pacífico, preparaciones<br>para limp. y lustrar (brillo), 1 bulto por va-<br>por Cape Avinof de Nueva York por . . . . . | 173   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | 261   | Cia. Ah Chá S. A., cebollas frescas, 200 bul-<br>tos por vapor Maipo de Valparaíso por . . . . .                                            | 444   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | 208   | Julio Vos, tintes para el cabello; etc. 32 bul-<br>tos por vapor Cape Avinof de Nueva York<br>por . . . . .                                 | 472   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |       | Guillermo Svab, zapatos de lona con suela<br>de caucho; etc. 13 bultos por vapor Coastal<br>Nomand de San José Guat. por . . . . .          | 2.012 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |       | León Kadoch, accesorios para autos, nuevos,<br>550 bultos de Zona del Canal por . . . . .                                                   | 2.758 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |       | Hasme S. A., mantas para autos y camio.                                                                                                     |       |

|                                                                                                                                                                                                   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| nes; etc. 27 bultos por vapor, Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                                                                  | 391   | Armour y C <sup>o</sup> , lomos vacunos; carne de cerdo etc., 210 bultos, por vapor Mormacland de Buenos Aires por .....                                                                                                                                                               | 4.350             |
| Distribuidora Eléctrica, lavadoras eléctricas, 40 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                              | 3.269 | Armour y C <sup>o</sup> , quesos americanos; embutidos 45 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por .....                                                                                                                                                                              | 756               |
| Cía George See S. A., frijoles, 25 bultos por vapor Elisa de San Antonio por .....                                                                                                                | 482   | David Moreno, takazima en polvo; ampollas quinina; etc., 1 bulto, por vapor Ancón de Nueva York por .....                                                                                                                                                                              | 133               |
| Cía. George See S. A., lentejas, 25 bultos por vapor Santa Elisa de Talca por .....                                                                                                               | 327   | David Moreno, glicerina; vainilla en extracto; etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                                                                                                              | 93                |
| Yanci y Díaz, calzado para señoras, 5 bultos por vapor Tamerlano de Los Angeles por Yanci y Díaz, zapatos de cuero para mujeres, 4 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por .....             | 582   | Camilo A. Porras, pasta de rodillo para imprenta 3 bultos, por vapor Loech Avon de Londres por .....                                                                                                                                                                                   | 386               |
| E. de Morgan, Feia. del Pacífico, vino de carne y hierro; etc., 10 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por .....                                                                              | 233   | La Importadora S. A., cebollas valencianas 100 bultos, por vapor Santa Elisa de Valparaíso por .....                                                                                                                                                                                   | 227               |
| Esther Malca, telas de lana y rayón para vestidos de hombre, 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                  | 1.723 | Arias y C <sup>o</sup> , radio receptores; jabón de tocador; etc., 8 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por .....                                                                                                                                                             | 195               |
| Fábrica de Calzado Balboa, R. Menéndez, cemento de hule, 6 bultos por vapor Coastal Conquerer de Nueva York por .....                                                                             | 231   | La Importadora, alcaparras "La Andaluza" 25 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por .....                                                                                                                                                                                      | 75                |
| Felicía Chen de Chan, tejidos de algodón y rayón, 4 bultos por vapor Santa Catalina de Nueva York por .....                                                                                       | 958   | La Importadora Selecta, tacones de caucho; hebillas para zapatos 70 bultos, por vapor Santa Luisa de Valparaíso por .....                                                                                                                                                              | 204               |
| Felicía Chen de Chan, drill de algodón de color, 2 bultos por vapor Musa de Nueva Orleans por .....                                                                                               | 1.127 | Cía. Mayorista S. A., cebollas frescas 100 bultos, por vapor Maipo de Valparaíso por Cecilia María Hung, frazadas de algodón 3 bultos, por vapor Musa de Nueva Orleans por Almacén La Dicha, artículos de hierro enlozados 4 bultos, por vapor Santa Margarita de Valparaíso por ..... | 222<br>591<br>298 |
| Cía. Azucarera La Estrella S. A., partes para tractores, 9 bultos por vapor Coastal Normand de Los Angeles por .....                                                                              | 2.738 | Servicios de Autos Omphroya, acetileno 3 bultos, de la Zona del Canal por .....                                                                                                                                                                                                        | 4                 |
| Cía. Azucarera La Estrella S. A., barras de hierro estructural, 15 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por .....                                                                              | 195   | Almacén 25 Centavos, crema dental; polvos para la cara; etc., 84 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                                                                                                   | 1.631             |
| Rodolfo A. Barrera, limas de acero, 2 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por La Importadora Selecta, tachuelas de hierro para calzado, 14 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por ..... | 325   | Almacenes 25 Centavos, artículos de vidrio para uso domésticos 65 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por .....                                                                                                                                                                | 207               |
| Panamá Dental Depot, tornos eléctrico dentales con mandriles, 3 bultos por vapor Ancón de Nueva York por .....                                                                                    | 318   | Miguel Sastre, hebillas de bronce para calzado 1 bulto, por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                                                                                                                    | 301               |
| Mariano Arosemena, artefactos de aluminio especificados, 5 bultos por vapor Granada de Nueva Orleans por .....                                                                                    | 239   | Farmacia Zona del Canal, ungüento medicinal; tabletas medicinales; etc., 1 bulto, por vapor Cape Avinof de Nueva York por Cía. Imp. y Vendedora de Autos, repuestos para automóviles 10 bultos, por vapor Santa Rita de Nueva York por .....                                           | 170<br>1.153      |
| Jorge Morales, oxígeno y acetileno, 15 bultos de Zona del Canal por .....                                                                                                                         | 1.216 | Ferretería Tam A. Wong de Tam, llaves mecánicas; picaportes de hierro; etc., 6 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por .....                                                                                                                                                   | 432               |
| Melecio A. de Lima, carretillas, 6 bultos por vapor Santa Isabel, Nueva York por .....                                                                                                            | 66    | Arias Plumbing Store Inc., atomizadores de latón; jaulas de latón etc., 19 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                                                                                         | 167               |
| Mario Preciado y Co., presillas de metal para archivos, 5 bultos por vapor Cristóbal, y Nueva York por .....                                                                                      | 446   | Vila Hermanos, cebollas 1000 bultos, por vapor Santa Olivia de Valparaíso por .....                                                                                                                                                                                                    | 1.856             |
| Mario Preciado y Co., papel para obras litográficas, 9 bultos por vapor Ancón de Nueva York por .....                                                                                             | 125   | Army and Navy Stores, zapatos de tenis; zandalias; saco de lana; etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                                                                                           | 229               |
| Casa Chen M. M. Chen de Chen, cebollas, 100 bultos por vapor Ancón de Nueva York por .....                                                                                                        | 889   | India Moderna, alfombras de lana 1 bulto, por vapor Hestia de Amberes por .....                                                                                                                                                                                                        | 145               |
| Casa Chen M. M. Chen de Chen, brillantina parami líquida para el cabello, 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                     | 488   | Homsany Hermanos, drill de algodón de color 3 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                                                                                                                      | 689               |
| <b>CUADRO NUMERO 586 DE 10 DE MAYO DE 1948</b>                                                                                                                                                    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |
| Cía. Industrial y Comercial, carbones para caramelos 14 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                        | 105   | Mizrachi y Zarlón Ltda., productos de macarrones 90 bultos, por vapor Santa Juana de Seattle por .....                                                                                                                                                                                 | 247               |
| Cía. Industrial y Comercial, termómetros reparados 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por .....                                                                                            | 45    | Lewis Service S. A., caramelos y confites de almendra etc., 5 bultos, por vapor Vinland de Génova por .....                                                                                                                                                                            | 250               |
| Cía. Kito Chen S. A., manteca de cerdo 110 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por .....                                                                                                      | 1.408 | Servicio de Lewis S. A., papel crepé 30 bultos, por vapor Santa Isabel de Nueva York por .....                                                                                                                                                                                         | 222               |
| Cía. Kito Chen S. A., ajos 30 bultos por vapor Santa Luisa de Valparaíso por .....                                                                                                                | 201   | Nataniel Méndez, aceite comestible 50 bultos, por vapor Coastal Normand de Cutuco por .....                                                                                                                                                                                            | 666               |
| Cía. Kito Chen S. A., cebollas 30 bultos por vapor Ancón, de Nueva York por .....                                                                                                                 | 148   |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |